



Política de Gestión Integral de Riesgos

Elaborado por:
Dirección General de
Estrategia y Transformación

Fdo.: Adelaida Careaga Mata
Fecha: 20 octubre 2017

Revisado por:
PRESIDENTE

Fdo.: Juan Bravo Rivera
Fecha: 27 octubre 2017

Aprobado por:
Consejo de Administración

Fecha: 27 octubre 2017



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	PRINCIPIOS Y DIRECTRICES FUNDAMENTALES.....	3
5.	CATEGORÍA DEL RIESGO	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN	4
7.	COMITÉ DE RIESGOS.....	5
8.	COMPETENCIAS.	5
9.	NIVEL DE RIESGO.....	6
10.	POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS.....	7
11.	APROBACIÓN.....	7
	ANEXO I. GLOSARIO	8

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Adif, en su permanente compromiso con la gestión transparente, responsable y sostenible, entiende imprescindible la necesidad de establecer una Política de Gestión Integral de Riesgos.

Por este motivo Adif debe promover principios, directrices y niveles de riesgo coherentes con los que se establecen a través de esta Política y en la normativa que la desarrolla, así como mantener los canales de información apropiados que garanticen una adecuada comunicación en aras de impulsar una cultura de gestión proactiva de los riesgos en todos los ámbitos de la compañía.

2. OBJETO

El objeto de esta Política consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la Entidad.

La Política de Gestión Integral de Riesgos se desarrolla y complementa con las políticas y procedimientos específicos de gestión de riesgos que puedan establecerse en relación con determinadas áreas y funciones.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación a todos los empleados y administradores de la Entidad Pública Empresarial Adif, en todas las áreas y procesos.

4. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES FUNDAMENTALES

La Gestión Integral de Riesgos en Adif es una función estratégica que contribuye a alcanzar los objetivos y metas de la entidad, y que se basa en una serie de principios y directrices fundamentales:

- Integración del riesgo en la gestión de la entidad, a través de una visión unificada de los objetivos estratégicos y de negocio y los riesgos asociados a los mismos.
- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a la estrategia y los objetivos se encuentran adecuadamente gestionados y dentro de los niveles de riesgo que la entidad establezca.
- Disponer de un sistema de gestión de riesgos global, consistente y transparente que establezca un marco normativo común, facilite la identificación, evaluación y gestión homogénea de riesgos y establezca roles y responsabilidades claras.

5. CATEGORÍA DEL RIESGO

Las categorías de riesgos a los que está sometida la entidad son, con carácter general, los que se relacionan a continuación:

- **Operacionales y tecnológicos:** aquellos que afecten a la correcta ejecución y/o funcionamiento de los activos y sistemas gestionados por Adif, a la eficacia de sus procesos o la seguridad de sus personas, activos o servicios.
- **Regulatorios y de Cumplimiento:** los relacionados con la aplicación de la regulación específica del sector ferroviario y de otras regulaciones de aplicación, así como los relativos al cumplimiento de leyes y normas aplicables.
- **Diversificación de negocio:** aquellos que afecten a la consecución de los objetivos de negocio que no constituyen la actividad principal.
- **Financieros y contraparte:** corresponde a los riesgos financieros, de mercado y los referidos a incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- **De información:** aquellos que afecten a la fiabilidad de la información suministrada (interna y externa).
- **Reputacional:** aquellos que afecten a la imagen de la entidad.

Tendrán la consideración de **riesgos estratégicos** todos aquellos que, con independencia de su naturaleza, puedan impedir o afectar significativamente a la consecución de uno o varios objetivos estratégicos de la entidad.

6. SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema de Gestión de Integral de Riesgos de Adif, configurado conforme los marcos de referencia internacional (COSO e ISO 31.000), se desarrolla para asegurar que los riesgos que pudieran afectar de forma significativa a la estrategia y objetivos de la entidad son identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática, con criterios uniformes y dentro de los niveles de riesgo fijados, a fin de que apoyen la toma de decisiones y contribuyan al cumplimiento de la estrategia y los objetivos de Adif.

Se basa fundamentalmente en:

- La contribución de todos sus integrantes a la consecución de los objetivos estratégicos y de negocio, a la creación de valor para los diferentes grupos de interés y al desarrollo sostenible, siendo actores proactivos en la cultura preventiva de gestión integrada de riesgos.
- La **identificación** de forma sistemática de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos estratégicos y de negocio.
- El **análisis** de dichos riesgos, tanto desde el punto de vista individualizado como integrado.
- La **evaluación** y el **tratamiento** de los riesgos, siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes, basados en unas escalas que los miden en, al menos, términos de impacto y probabilidad de ocurrencia.

El establecimiento del Mapa de Riesgos que es revisado periódicamente con el fin de que la dirección esté en disposición de tomar acciones que asuman, reduzcan, transfieran, compartan y/o eliminen los riesgos.

La definición, ejecución y seguimiento tanto de las **acciones mitigadoras** del riesgo como de sus posibles consecuencias en caso de materialización.

- La **monitorización y seguimiento** de los riesgos identificados como relevantes.

- La **comunicación** periódica de los resultados del seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, incluyendo el cumplimiento de la política y procedimientos relacionados.
- La elaboración y aprobación de procedimientos y normas que permitan el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Integral de Riesgos
- La evaluación de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del Sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos, para su eventual incorporación al modelo.
- El alineamiento de las directrices de esta política con las necesidades de otros procesos específicos de gestión del riesgo en relación con las mejores prácticas y/o Normas Internacionales.

7. COMITÉ DE RIESGOS

Se constituye un comité específico para el Sistema de Gestión Integral de riesgos que estará presidido por el Director de Riesgos y contará como miembros con los responsables designados de las áreas de actividad, de las áreas coordinadoras de riesgos, y auditoría interna.

8. COMPETENCIAS.

Las **áreas de actividad** de la entidad, que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades, tienen como principales responsabilidades:

- Identificar y evaluar los riesgos, estableciendo indicadores y controles que sirvan para la adecuada gestión del riesgo.
- Definir las actuaciones para gestionarlos y las medidas para mitigar su impacto y/o probabilidad, de acuerdo a la estrategia definida, la naturaleza de los riesgos y en base al nivel de riesgo objetivo definido.
- Llevar a cabo los controles y los planes de acción que, en su caso, se determinen así como su seguimiento.

El **área de riesgos** tiene como principales responsabilidades:

- Definir el marco normativo y metodológico del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, que establece los criterios para la identificación, evaluación y, gestión y comunicación de los riesgos con carácter general.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia y apetito al riesgo.
- Proporcionar una visión global y homogénea del nivel de riesgos de la entidad.
- Velar porque las actuaciones de gestión y control de riesgos establecidas sean las adecuadas a la política y estrategia de riesgos definida.
- Impulsar y apoyar la cultura de control y gestión de riesgos en todos los ámbitos de la compañía.
- Supervisar que toda la organización comprenda y acepte su responsabilidad en la identificación, evaluación y gestión de los riesgos más relevantes.

Las **áreas coordinadoras de riesgos** tienen como principales responsabilidades:

- Elaborar, en caso necesario, las políticas complementarias de gestión de riesgos específicas, procedimientos y normativa, en su ámbito de actuación.
- Coordinar, supervisar e implementar la Gestión de Riesgos de su ámbito de actuación, alineado con el modelo de Gestión Integral de Riesgos.
- Coordinar a los distintos agentes y sistemas de gestión involucrados en la gestión de riesgos del ámbito de actuación asegurando la implementación de mecanismos óptimos de control y mitigación de los riesgos.
- Monitorizar y reportar la información en materia de riesgos en su ámbito de actuación y al área de riesgos.

La **Dirección de Auditoría Interna** es el departamento encargado de supervisar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, para lo cual recogerá en su plan de actuación anual, cuya aprobación es competencia del Comité de Auditoría de la Entidad, un análisis de los procesos que se determinen, e informará al citado Comité de los resultados o aspectos más significativos del mismo.

El **Comité de Riesgos** tiene como principales responsabilidades:

- Elaboración y actualización, al menos con carácter anual y siempre que se determine su necesidad, del Mapa de Riesgos de la entidad.
- Seguimiento de los riesgos ya identificados, sus controles, indicadores y planes de acción, a lo largo del ejercicio con la periodicidad requerida.
- Aprobación de las políticas específicas, que procedan, que se desarrollen en materia de gestión de riesgos.
- Determinar y revisar el perfil de riesgo objetivo de la compañía, garantizando su alineamiento con la estrategia de la entidad.
- Informar al Comité de Dirección, elevando para su aprobación aquellas propuestas necesarias para el correcto desarrollo de la función de riesgos.

Corresponde al **Presidente de la Entidad**:

- Asegurar que el Sistema de Gestión Integral de Riesgos sea adecuado y eficaz.
- Aprobar el marco que define los niveles de riesgo.

9. NIVEL DE RIESGO

Se establecerá un marco que definirá los niveles de riesgo, el cual recogerá los límites de riesgo que la entidad considera aceptables de acuerdo con la estrategia y objetivos establecidos.

Con criterio general, se considera que todos aquellos riesgos que amenacen el logro de las estrategias y objetivos de la entidad deben alcanzar un valor probabilidad/impacto conforme a los niveles que la entidad defina previamente. Aquellos riesgos que superen estos valores deberán ser objeto de actuaciones para alcanzarlo, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo puede tener en la entidad.

10. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS

Esta política se complementa con el resto de políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en las distintas actividades y ámbitos de actuación de Adif, estableciendo aquí las bases que servirán de nexo común a todas ellas.

Como norma general, corresponde al Comité de Riesgos la aprobación de estas Políticas Específicas indicadas, salvo en aquellos casos en los que la normativa legal aplicable exigiera su aprobación por distintos estamentos.

11. APROBACIÓN

La aprobación de La Política de Gestión Integral de Riesgos se efectuará por el Consejo de Administración de la Entidad.

ANEXO I. GLOSARIO

Riesgo: se considera riesgo cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la organización lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Riesgo aceptado: el riesgo aceptado, establecido por la Dirección, es una orientación para establecer los objetivos que expresa la cuantía de riesgo que la organización está dispuesta a asumir para realizar su misión. Existe una relación entre riesgo aceptado y estrategia, dado que de las posibles vías de acción para ejecutar una estrategia, la correcta gestión de riesgos permite seleccionar la que se encuentre dentro del riesgo aceptado. Y, asimismo, el riesgo aceptado se ve reflejado en la estrategia de la empresa.

Tolerancias al riesgo: son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos. Para establecer la tolerancia se tendrá en cuenta la importancia relativa de los objetivos y su alineamiento con el riesgo aceptado.

Control: aquellas acciones (de carácter preventivo o detectivo) que, al realizarse de forma efectiva, mitigan el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

Indicador: información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, que permiten supervisar el funcionamiento de los controles y el nivel de riesgo asociado a los procesos y/o áreas de la entidad.

Plan de acción: acciones a implantar para corregir ineficiencias en los controles o en los indicadores que provocan que no sean efectivos o útiles para la gestión de los riesgos.

Tratamiento de riesgos: respuestas ante la presencia de un riesgo:

- Aceptar, no emprendiendo ninguna acción que afecte a la probabilidad e impacto del riesgo.
- Reducir, llevando a cabo acciones para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos a la vez.
- Transferir, trasladando a terceros el riesgo.
- Evitar, omitiendo actividades que generan riesgos.

Tienen la consideración de **áreas Coordinadoras de Riesgos** Seguridad en la Circulación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Seguridad en la Información, Control Interno de la Información Financiera, Cumplimiento Normativo, etc.